

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
MANUAL DESCRIPTIVO DE CARGOS



AYUDANTE DE INVESTIGADOR I

Fecha de Emisión: 22/08/2022

Fecha de Revisión: - versión enero 2026

I - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

RESUMEN

Son aquellas personas que trabajan con las respectivas Unidades de Investigación, cuyas responsabilidades o derechos se fijaran de acuerdo al Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá y al Reglamento Interno de la Unidad.

(Artículo 9 del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá)

II - DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

FUNCIONES

- 1 - Operar, manejar y/o dirigir el equipo de la Unidad de Investigación.
- 2 - Realizar pruebas, desarrollar planos o procedimientos de información, diseñar planes o desarrollar e implementar programas.
- 3 - Hacer cálculos donde esté involucrado conocimiento de las ciencias relacionados con su Unidad de Investigación.
- 4 - Participar y/o dirigir servicios de extensión, asesorías o inspección.
- 5 - Desarrollar los informes de avance de labores e informes técnicos preliminares.
- 6 - Procurar su perfeccionamiento profesional, según los programas establecidos por la Universidad Tecnológica de Panamá y las necesidades de la Unidad de Investigación respectiva.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
MANUAL DESCRIPTIVO DE CARGOS



AYUDANTE DE INVESTIGADOR I

Fecha de Emisión: 22/08/2022

Fecha de Revisión: - versión enero 2026

7 - Asistir directamente a un Investigador.

(Artículo 22 del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá)

8 - Realizar además de las tareas previstas en el Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá, todas aquellas que sean encomendadas dentro del alcance del mismo.

III - PERFIL

EDUCACIÓN FORMAL

Título Técnico en Ingeniería o poseer 125 créditos de Licenciatura.

Poseer índice académico mayor o igual a 1.5 en una escala de 3.0.